

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y EL CENTRO DE CAPACITACION EN PLANIFICACION E INVERSION PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



ENTRE: De una parte, **El Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda**, (CAPGEFI), dedicado a la capacitación y adiestramiento de los recursos humanos de esta secretaría y del sector público, en materia fiscal, situado en la Av. México No. 45 edificio anexo, de la Secretaría de Estado de Hacienda, debidamente representado por su Director General, **Lic. Mariano Escoto Saba**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-0142365-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, que en lo delante se denominará LA PRIMERA PARTE; y de otra parte **El Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo**, institución pública dedicada a capacitar los recursos humanos de la SEEPYD y del Sistema Nacional de Inversión Pública en materia de planificación, programación macroeconómico, herramientas de análisis económico y social, inversión pública y cooperación internacional, debidamente representada por su Directora, **Lic. Rhaysa Martínez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no.001-0113145-6, residente en esta ciudad de Santo Domingo, ubicada en las oficinas gubernamentales en la ave. México, quien en lo adelante se denominará LA SEGUNDA PARTE.

CONSIDERANDO: que la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo deben coordinar sus acciones, para que haya consistencia y coherencia entre la política económica y fiscal, actuando conjuntamente en lo que respecta a la capacitación de los recursos humanos que tienen que ver con la gestión de los ingresos y planificación del gasto público, en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, representa un elemento fundamental en el proceso de reforma que experimenta la hacienda pública y como tal deberá desarrollar programas de capacitación y orientación en materia de **política y gestión** fiscal, incluyendo los organismos descentralizados y autónomos del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal se ha formado sobre la base de la adecuación **filosófica y organizativa, así como la modernización física y tecnológica del INCAT** (Ley 494 – 06, art. 28, párrafo 2), el cual posee las experiencias acumuladas en materia de capacitación y adiestramiento.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal deberá establecer acuerdos para el cumplimiento de sus objetivos a la vez que comparte sus experiencias y plataforma con otros organismos.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública tiene como responsabilidad impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participan en los procesos de planificación, programación, seguimiento y evaluación de la inversión pública, en el ámbito del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Rm

P



CONSIDERANDO: que entre los objetivos del Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública se encuentran los de desarrollar cursos, seminarios, talleres, charlas, conferencias y otros eventos que tiendan al perfeccionamiento de los recursos humanos que laboran en la SEEPYD y el sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, así como la de celebrar convenios con universidades e instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo deberá desarrollar las coordinaciones necesarias para cumplir con sus objetivos.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo dispone de los mecanismos necesarios para la coordinación con organismos nacionales e internacionales de eventos de capacitación en materia de economía, planificación e inversión.

CONSIDERANDO: que el Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo es un organismo recién fundado mediante la Ley 496-6 de fecha 28 de diciembre del 2006 y no dispone de una planta física para el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERANDO: que entre las Instituciones del Estado existe un espíritu de cooperación que contribuye al fortalecimiento a través de la capacitación.

CONSIDERANDO: que algunos programas de capacitación y orientación de ambos organismos podrían desarrollarse de manera conjunta para conveniencia de ambas partes.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I:

La PRIMERA PARTE ofrecerá su colaboración para que la SEGUNDA PARTE realice sus estudios de necesidades de capacitación de sus empleados y funcionarios, a fin de que puedan elaborar un programa anual de capacitación en el cual, de común acuerdo, también puedan participar los servidores de la Secretaría de Hacienda y dependencias, según las disponibilidades.

ARTÍCULO II:

Las partes se comprometen a apoyarse mutuamente en investigaciones orientadas a la mejor sustentación técnica del trabajo en sus áreas respectivas.

ARTÍCULO III:

LAS PARTES se apoyarán mutuamente en la transferencia de tecnología y recursos humanos, cuando el caso lo amerite y exista la disponibilidad, y LA PRIMERA PARTE, siempre que no interfiera con su programación regular, facilitará las aulas, equipos y personal que sean necesarios para fines de capacitación, previa planificación y coordinación entre ambas partes.

PARRAFO: La SEGUNDA PARTE contribuirá a sustentar los gastos por concepto de apoyo logístico en los casos necesarios, de común acuerdo con la PRIMERA PARTE.

RM

①

ARTÍCULO IV:

LA SEGUNDA PARTE será responsable de gestionar los recursos necesarios para la implementación de las actividades programadas a ejecutarse en las instalaciones de la PRIMERA PARTE.



ARTÍCULO V:

LA SEGUNDA PARTE apoyará A LA PRIMERA PARTE en las gestiones que permitan adquirir los recursos necesarios para equipos de capacitación y recursos humanos especializados; a través de organismos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO VI:

Este acuerdo permanecerá vigente por un período inicial de un año a partir del día de su firma y se renovará automáticamente por período de igual duración, salvo que el mismo se considere terminado por una de las partes.

PÁRRAFO I: Quedará formada por ambas partes una comisión responsable de dar cumplimiento a este acuerdo.

PÁRRAFO II: Así mismo, a petición de una de las partes, y de mutuo acuerdo podrán celebrarse reuniones en función de las necesidades del desarrollo de la cooperación conjunta.

ARTÍCULO VII:


La divulgación de los resultados de las acciones, proyectos o programas contenidos en este acuerdo se realizará con la aprobación de las partes.

ARTÍCULO VIII:

El presente acuerdo entre las partes se designa como mecanismo de coordinación, en virtud del cual ambas entidades serán responsables del cumplimiento del mismo.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de igual tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2008.


Lic. Mariano Escoto Saba
Director General
Centro de Capacitación,
en Política y Gestión Fiscal
de la Secretaría de Estado de Hacienda


Lic. Rhaysa Martínez
Directora General
Centro de Capacitación en
Planificación e Inversión Pública de la
Secretaría de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo



HECHO Y FIRMADO por ante mi LIC. NANCY MARTE RAMIREZ, Notario
Público, Matrícula 4078 del Colegio Dominicano de Notarios,
para el Distrito Nacional.

LIC. NANCY MARTE RAMIREZ

